



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019/MDVR

Villa Rica, 05 de marzo del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa Rica, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902 y Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; además Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 4 de la Constitución Política del Perú, la comunidad y el Estado protegen especialmente, al niño y al adolescente; y, en concordancia con el artículo 2, numeral 17, de la Carta Magna, toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación.

Que, según el artículo 7 de la Constitución Política del Perú, menciona que, toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad; así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia" aprobado con DS N°010-2016, señala siete resultados a lograr en la niña y niño para alcanzar el Desarrollo Infantil, siendo dos de ellos: el nacimiento saludable y el adecuado estado nutricional, para los cuales se proponen intervenciones efectivas, muchas de las cuales se vienen implementado por los sectores y que es necesario promover.

Que, en el marco de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; la Municipalidades distritales y/o provinciales tiene entre sus competencias, establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, manteniendo un registro actualizado.

Que, asimismo, según el artículo 9, numeral 8, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como competencia y función del gobierno local en el artículo 84, inciso 2.9 plantea promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.

Que, de conformidad con el artículo 80°, inciso 2, numeral 2.5 y 2.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019/MDVR

Que, la Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA, aprueba el Programa de Municipios y Comunidades Saludables, el municipio saludable es el espacio territorial en el cual las políticas públicas han consolidado entornos y propiciado comportamientos saludables en las personas, familias y comunidades; con la participación activa de sus autoridades políticas y civiles, instituciones, organizaciones públicas, privadas y comunidad organizada para contribuir al desarrollo local.

Que, Decreto Supremo 007-2008-MIMDES, Aprueban Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018 y conforman Comisión Multisectorial Permanente encargada de su monitoreo y seguimiento, Resolución Ministerial N° 981-2016/MINSA, Aprueba la NTS N° 127-MINSA/2016/DGIESP: Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación, y Certificación de la Persona con Discapacidad, Resolución Ministerial N° 457-2017/MINSA, Aprueba NTS N° 127-MINSA/2016/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para la implementación de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad - RBC".

Que, la Resolución Ministerial N° 528-2011/MINSA, aprueba el Documento Técnico "Promoción de prácticas y entornos saludables para el cuidado infantil", conjunto de acciones integrales, articuladas y secuenciales, dirigidas a lograr en las niñas y los niños, un crecimiento adecuado y desarrollo normal, en sus capacidades físicas, emocionales, cognitivas y sociales, respetando sus derechos, revalorando su cultura e incorporando aspectos de género. Corresponde a la familia, los cuidadores, la comunidad organizada, actores sociales e instituciones del estado, desarrollar un conjunto de prácticas y entornos saludables encaminados a lograr este fin.

Que, la Resolución Ministerial N° 131-2012-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 004-2012-MIDIS, "Lineamientos para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental orientada a reducir la desnutrición crónica infantil, en el marco de las políticas de desarrollo e inclusión social".

Que, el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS - Primero la Infancia, aprueba los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia", en el marco de la política de desarrollo e inclusión social. El Desarrollo Infantil Temprano es prioridad en la agenda de la política pública, pues en los primeros cinco años de vida de todo ser humano se define, en gran medida, su capacidad para desarrollarse y consolidarse en la adultez, como ciudadana o ciudadano responsable y beneficiosa/o para sí misma/o, su familia y la sociedad.

Que, la Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, aprueba el Documento Técnico Lineamientos de Política de Promoción de la salud en el Perú, LP (1) La salud como eje fundamental e integrador de todas las políticas públicas, LP (2) La persona, la familia y la comunidad como el centro de la gestión territorial en salud, LP (3) Abordaje de los determinantes sociales de la salud para el cierre de brechas de inequidad en salud, LP (4) Empoderamiento y participación social en salud.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2018- MIMP, Aprueba el Plan de acción conjunta para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo.

Que, el Decreto Supremo N° 268-2018/PCM, se aprueba el "Plan Multisectorial de lucha contra la anemia", declarándose de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 003-2019/MDVR

Que, el Decreto Supremo N° 056-2018-PCM que aprueba la Política General de Gobierno al 2021, estableciendo los lineamientos prioritarios de la Política General de Gobierno al 2021, dentro del lineamiento de Desarrollo social y bienestar de la población, se encuentra el de reducir la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque en la prevención.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medios de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, las administración y supervisión de los servicios públicos en los que la municipalidad tiene normativa,

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 04, de fecha 28 de febrero del 2019, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la sesión de Regidores del Concejo Municipal del Distrito de Villa Rica en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

ESTABLECE:

Artículo Primero.- DECLARAR como prioridad distrital a la niñez y su desarrollo infantil temprano, su abordaje integral, integrado y sostenible que permita potenciar sus capacidades físicas, emocionales, cognitivas y sociales, para un adecuado crecimiento y oportuno desarrollo, en el distrito de Villa Rica.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la instancia de articulación local el abordaje multisectorial de la anemia infantil, desnutrición crónica infantil, violencia hacia la niñez, discapacidad y otros problemas, para lo cual formulará, ejecutará y evaluará intervenciones multisectoriales, con énfasis en los primeros años de vida para reducir riesgos de enfermedades, deserción escolar y de violencia.

Artículo Tercero.- Disponer, que la Gerencia de Desarrollo Humano o el que haga sus veces, la responsabilidad de coordinar y conducir la implementación de las acciones multisectoriales dirigido a toda la población del distrito.

Artículo Cuarto.- Encargar la difusión de la presente Ordenanza a la Unidad de Imagen Institucional.

Artículo Quinto.- La presente ordenanza distrital entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA RICA

Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
municipalidaddistritalvillarica@gmail.com